

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal
Demandante	Santiago Andrés Velásquez Cabrera
Demandado	Liliana del Socorro Ballesteros Vargas y O.
Radicado	05001 31 03 020 2022 00359 00
Asunto	Tiene notificado

Cumplido el requerimiento realizado, se reconoce personería para actuar al abogado Carlos Mario Álvarez Escobar, portador de la T.P. 198.731 del C.S de la J., para que represente los intereses del menor de edad Simón Velásquez Ballesteros, en los términos del poder otorgado. En consecuencia, se tiene por notificado por conducta concluyente al mencionado, conforme las prescripciones del artículo 301 del C.G.P, a partir de la notificación de la presente providencia. Por secretaría remítase el link del expediente.

Notifiquese

Omar Vásquez Cuartas Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7ffdadd4248cd1b42cb8e37f0ef92ab44384277302e6f16361e9a4199be597ff

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica